



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección General
Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional

Oficio: DG/DDAN/0289/20

Asunto: Calendario de recepción de solicitudes de dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria.

Ciudad de México a 01 de diciembre de 2020.

**CC. COORDINADORES DE ARCHIVO
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
PRESENTES**

Derivado de la publicación de los *Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal*, previsto en el artículo 106, fracción VI, de la *Ley General de Archivos*, en el Diario Oficial de Federación el día 12 de octubre del presente año, el Archivo General de la Nación comunica que, por única ocasión, durante el año en curso, así como el primer semestre del año 2021, los Sujetos Obligados podrán ingresar trámites de solicitudes de dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria sin apego a un calendario de recepción, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Que las solicitudes de dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria se ajusten a todos y cada uno de los requerimientos señalados en los Lineamientos en comento.
- Que la Declaratoria de valoración y el Inventario de baja documental y transferencia secundaria se presenten en los formatos que para tal efecto defina la Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional.

Asimismo, a partir del 01 de julio del año 2021 entrará nuevamente en vigor el Calendario de recepción de bajas documentales y transferencias secundarias que se muestra a continuación.





CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE BAJAS DOCUMENTALES Y TRANSFERENCIAS SECUNDARIAS		
MES	SECTORES	
Enero	Seguridad Nacional	Ciencia y Tecnología
Febrero	Salud	Reforma Agraria
Marzo	Hacienda	Desarrollo Social
Abril	Desarrollo Económico	Trabajo
Mayo	Recursos Renovables	Energía
Junio	No sectorizados/Autónomos/ Empresas productivas del Estado	Educación y Cultura
Julio	Seguridad Nacional	Ciencia y Tecnología
Agosto	Salud	Reforma Agraria
Septiembre	Hacienda	Desarrollo Social
Octubre	Desarrollo Económico	Trabajo
Noviembre	Recursos Renovables	Energía
Diciembre	No sectorizados/Autónomos/ Empresas productivas del Estado	Educación y Cultura

De conformidad con este último punto, a partir de julio de 2021 los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal sólo podrán ingresar trámites de baja documental y transferencia secundaria en el mes que les corresponde de acuerdo al sector al que pertenecen.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LA DIRECTORA DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL

LIC. MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ

MQM*ejg

